

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

7004 *ORDEN de 23 de febrero de 1987 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 5/54.413, seguido a instancia de don Manuel de la Rosa Bermúdez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de don Manuel de la Rosa Bermúdez, mayor de edad, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número 1 de Córdoba, y vecino de esta ciudad, que actúa en su propio nombre y derecho en el recurso contencioso-administrativo que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional sigue contra la Administración General del Estado, representada por el señor Abogado del Estado, sobre deducción de haberes. Dicho recurso, interpuesto por don Manuel de la Rosa Bermúdez, tiene por objeto la desestimación presunta de la petición formulada al Subsecretario del Ministerio de Justicia, con fecha 22 de agosto de 1985, y relativa a la deducción de haberes en razón del paro acaecido entre los días 17 de octubre al 10 de noviembre de 1979; todo ello sin hacer una expresa condena en costas. Y en el cual se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 3 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por don Manuel de la Rosa Bermúdez, contra la denegación presunta de la petición que formuló al Ministerio de Justicia, relativa a la devolución de haberes.

Segundo.—Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la referida Resolución impugnada, condenando a la Administración a reintegrar al actor las cantidades indebidamente deducidas.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.2 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido, en su momento, a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

7005 *ORDEN de 26 de febrero de 1987 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 101 del año 1982, interpuesto por doña Teresa González Alonso.*

En el recurso contencioso-administrativo con número 101 del año 1982, seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por doña Teresa González Alonso, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada a la interesada por el Habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, al no haberle sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad 6 le corresponde como auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación de la referida Auxiliar, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala, con fecha 21 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por doña Teresa González Alonso contra la denegación presunta de la reclamación que formuló al Ministerio de Justicia con fecha 30 de mayo de 1980, debemos declarar y declaramos nula tal denegación, por ser contraria al ordenamiento jurídico, y, en su lugar, reconocemos el derecho de la recurrente a que le sean actualizados los trienios que tuviese como Auxiliar de la Administración de Justicia con arreglo al índice de proporcionalidad 6, retrotrayéndose los efectos al 1 de enero de 1979, a partir de cuya fecha entra en vigor el índice multiplicador único para el Cuerpo de Auxiliares, y debiendo tenerse en cuenta las cuantías que para cada año fijan la Ley 1/1978 y el Real Decreto-ley 70/1978, y todo ello sin hacer especial mención sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmada y rubricada.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1987.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

7006 *REAL DECRETO 381/1987, de 10 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al General de Brigada de Infantería, en activo, don José Luis Pinacho Castillo.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don José Luis Pinacho Castillo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 26 de noviembre de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 10 de marzo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

7007 *REAL DECRETO 382/1987, de 10 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al General de Brigada de la Guardia Civil, en activo, don José María Morugán Avila.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil, en activo, don José María Morugán Avila, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 1 de enero de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 10 de marzo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA